ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2494

MODIFICA D.A. N° 2431 de fecha 18.08.2016.

REQUINOA, 23 AGO 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2431 de fecha 18.08.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que autoriza vía trato directo para la adquisición de 1 notebook HP-G240 Y13, el que será destinado al Programa Vinculo para la realización de talleres grupales que comienzan en el mes de septiembre, al proveedor Saúl Zúñiga Daza y Compañía Limitada, Rut 85.985.700-0, por un monto de $ 299.990 iva incluido.

El Memo Nº 2097 de fecha 23.08.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar artículo de la ley de compras y reglamento de compras para la adquisición de 1 notebook HP-G240 Y13, el que será destinado al Programa Vinculo para la realización de talleres grupales que comienzan en el mes de septiembre, al proveedor Saúl Zúñiga Daza y Compañía Limitada, Rut 85.985.700-0, por un monto de $ 299.990 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Articulo N° 62, Aclaración de Actos.

D E C R E T O :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 2431 de fecha 18.08.2016, en lo siguiente:

DICE: Autorizase contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras al Art. 8° y Art. 10° Reglamento de Compras "Compras iguales o inferiores a 10 UTM".

DEBE DECIR: Autorizase contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras al Art. 8° y Art. 10.7 letra f Reglamento de Compras "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/LZO/mrc.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
DIDECO – Programa Vinculo (2)
Archivo